



Municipalidad de La Plata

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente N° 065718 de 19 81

LA PLATA,

2 FEB 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de la calle/ 524 bis de 13 a 15, solicitando se declare de utilidad pública la obra de iluminación a vapor de mercurio en el tramo aludido mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y; CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana - Departamento Electromecánicas - el proyecto respectivo según constancias obrantes en el Expediente n°065718/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumple con lo establecido en los Artículos 13° y 14° Capítulo III de la Ordenanza General n°165/73,

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de / ----- iluminación a vapor de mercurio de la calle 524 bis de 13/ a 15.-

ARTICULO 2°: La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida ----- en el Artículo 9° inciso b) de la ORDENANZA GENERAL N°165 / 73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°: El costo de las obras será de pago obligatorio para los / ----- propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parce las o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el/ mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las / subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.- sr.-



Subsecretario de Obras y Servicios Públicos

Dr. Abel Blas Roman
Intendente Municipal

5097